

DISPOSICIÓN N° 232/2025.
NEUQUÉN, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**VISTO:**

El Expediente OE N° 10308-B-2022, Ordenanza N° 14687 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14.687 consolidada se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por los automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; estableciendo mediante su artículo 2°) que será la autoridad de aplicación la Subsecretaría de Transporte u Organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 5°) de la Ordenanza precitada establece: "La licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación";

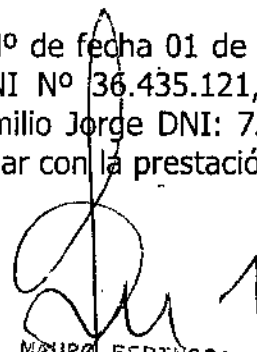
Que el Artículo 9°) establece: En caso de fallecimiento del taxista la licencia de taxi pasará provisoriamente a los herederos forzosos o causahabientes miembros del grupo familiar, hasta que se determine en el juicio sucesorio la titularidad del heredero. El lapso durante el cual los herederos continúen explotando la licencia concedida al causante, integrará el plazo de vigencia de la licencia en cuestión. El fallecimiento del titular de la licencia, deberá ser comunicado a la Autoridad de Aplicación, dentro de los 30 (treinta) días de producido, acompañando certificado de defunción expedido por la Autoridad competente. Finalizado el proceso sucesorio, los herederos forzosos o causahabientes miembros del grupo familiar deben terminar la titularidad a favor de uno de los herederos, que debe ser comunicado a la Autoridad de Aplicación dentro de los 90 (noventa) días corridos. La falta de comunicación podrá disponer la caducidad de la licencia;

Que en conformidad al artículo 10°): "Ninguna licencia, bajo pena de caducidad automática, podrá permanecer más de 30 (treinta) días continuos y/o 60 (sesenta) discontinuos durante 1 (un) año calendario, sin tener el vehículo afectado al servicio";

Que la misma norma expresa en su artículo 51°): "El Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer la caducidad de la licencia, cuando se constaten. Inc. d) Abandono del servicio sin la autorización de la Autoridad de Aplicación. e) Abandono del servicio por un período de 30 días continuos y/o 60 discontinuos durante 1 (un) año calendario, fehacientemente comprobado, sin la autorización de la Autoridad de Aplicación";

Que mediante Nota S/N° de fecha 01 de diciembre de 2022 se presenta la Sra. Bonet Agustina Rayen DNI N° 36.435.121, en carácter de hija informando el fallecimiento del Sr. Bonet Emilio Jorge DNI: 7.687.230, titular de la Licencia de Taxi N° 070, requiriendo continuar con la prestación del servicio;


MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén


MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Que en en vista de las actuaciones, se ha referenciado por el área Dirección de Taxis y Remises -dependiente de la Dirección General de Transporte- que en virtud a la Licencia de taxi N° 070, la Sra. Bonet Agustina Rayen DNI N°: 36.435.121 ha informado en fecha 01 de diciembre de 2022 el fallecimiento del titular de la licencia referida;

Que en ese marco, la misma Dirección informó que al día de la fecha no consta en actuaciones, documentación pertinente de inicio de trámite del proceso sucesorio correspondiente y/o acuerdo de determinación acerca de la titularidad de la licencia en razón de un heredero forzoso;

Que en virtud de lo expuesto, dicha área sugiere procedase a dar de baja la licencia referida, en razón del incumplimiento manifiesto de la normativa vigente para la explotación del servicio, instando consecuentemente a la caducidad de la misma;

Que resulta oportuno esclarecer que el trámite administrativo referente a la baja de la licencia de Taxis, no se realizó oportunamente en el debido plazo, en virtud al tiempo transcurrido en el que se debió proceder a la regularización de los trámites pertinentes exigibles antes mencionados, con las correspondientes prórrogas otorgadas por la autoridad de aplicación, y el abandono efectivo del servicio, motivando consecuentemente dicho acto, la caducidad de la licencia;

Que las distintas áreas con competencia han tomado intervención en el marco de las actuaciones, siendo oportunamente validadas por la Asesoría Legal -dependiente de la Subsecretaría de Transporte-;

Que de manera concluyente, corresponde propiciar la caducidad de la licencia de taxi N° 070 en consonancia con lo sugerido por las áreas intervinientes, y en conformidad con los preceptos legales que surgen de la normativa previamente aludida;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno ha lugar a la pertinente norma legal;

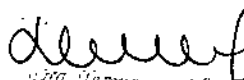
Por ello:

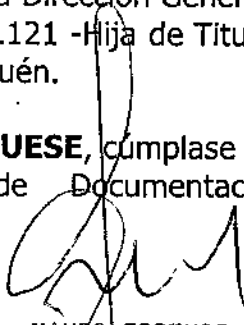
**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°): DECLÁRASE la caducidad de la licencia de taxi identificado con el ----- N° 070 correspondiente a la Licencia Comercial N° **013733**, designada en parada 17 ubicada en calles Tierra de Fuego y Mitre, a nombre del Sr. **BONET EMILIO JORGE DNI N° 7.687.230**, de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal y a tenor de lo establecido en la Ordenanza N° 14687 consolidada.

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a través de la División de Habilitaciones Taxi y ----- Remis-dependiente de la Dirección General de Transporte- a la Sra. **BONET AGUSTINA RAYEN DNI N° 36.435.121** -Hija de Titular de licencia N° 070 y al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, cumplase de conformidad dese a la ----- Dirección -Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-


Dra. Teresano Elizabeth D.
Asesor Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén


MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén